

SELLO 4.^o
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

por hallarse esta en Panixeray, vias, y aun
en villauna segun se dice distante lo mas que
no leguas de esta Poblacion; y en su virtud el
Ayuntam^{to} teniendo en consideracion el buen
comportam^{to} y exactitud con que se conduje
el que nombro en veinte y cinco de el mes
cuando la entrada del Revuelto Toradell
cuyo convenientemente rectificar aquel nom
bram^{to} como en efecto lo hizo sin otra
reforma que la de en lugar de D. Pascual
Gimenez segundo Alcalde nombro a D.
Juan Corvalan mediante la imposibili
dad de aquel: En el acto fueron llama
dos Don M. y comparecidos ante el Ayunt^o
quienes lo aceptaron y ofrecieron cumplir
fidelmente este encargo sin olvidar las
prevenciones que se les ha echo por
el Ayunt^o cont^o en favor del Vecinda
rio: Dichos S^o provisionales reclamaron
de la Corporacion fondos y articulos de Pais
nes p^a sustia ala faccion caso de que in
diere a esta Villa, por cuyo medio se ab

